



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril trece de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Gladys Quintero Torres
ACCIONADO	* CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES SECCIONAL MEDELLÍN – ANTIOQUIA; *POLICÍA NACIONAL SIJIN MEDELLÍN SECCIONAL MEDELLÍN – ANTIOQUIA *FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - ARMADA NACIONAL CUERPO NAVAL JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS; *UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
RADICADO	2023 00136
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Respuesta a requerimiento del Juzgado 3 Administrativo -Cesar

Mediante escrito allegado a esta dependencia judicial el día de hoy, 13 de abril de 2023, proveniente del Juzgado Tercero Administrativo del Cesar, esa autoridad judicial requiere se informe el estado actual de la tutela de la referencia; en atención al requerimiento, esta judicatura procede a informar:

El 31 de marzo de 2023 a través de correo electrónico, la señora GLADYS QUINTERO TORRES, manifestó al despacho la intención de desistir de la acción de tutela instaurada el 28 de marzo de 2023, asignada a esta judicatura, en contra de *CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES SECCIONAL MEDELLIN ANTIOQUIA; *POLICIA NACIONAL SIJIN MEDELLIN SECCIONAL MEDELLIN ANTIOQUIA; *FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – ARMADA NACIONAL CUERPO NAVAL JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS – DIRECCION DE SANIDAD – DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS; *UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA., en los siguientes términos:

(...) por medio de este documento solicito a usted se decrete el desistimiento del trámite de tutela, toda vez que ha cesado la vulneración del derecho fundamental objeto de esta tutela ya que se le ha dado respuesta de fondo a la petición y por tanto terminar el proceso y archivar el mismo. (...)

Acción de tutela
Radicado 2023-00136
Informe al Juzgado Tercero Administrativo del Cesar

Esta judicatura, con base en el artículo 26 del decreto 2591 de 1991, que consagra la facultad en favor del demandante en tutela de desistir de su acción, mediante proveído del 12 de abril de 2023 aceptó el desistimiento, sin encontrar necesario emitir pronunciamiento de fondo, ordenó notificar a las partes de la decisión adoptada y el archivo del expediente, previa desanotación en el sistema de gestión.

Remitir el presente informe al Juzgado solicitante al correo institucional a través del cual se realizó la solicitud.



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG